

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 AGO 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1797 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Servicio de Normalización de Tableros Eléctricos de los sistemas Financieros y contables de la Municipalidad", suscrito con fecha 9 de Julio del 2015, entre la Empresa Prosynet Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "Servicio de Normalización de Tableros Eléctricos de los sistemas Financieros y contables de la Municipalidad", celebrado entre la Empresa Prosynet Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 9 de Julio del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

SCAR SUYASTE GODOY
ALCALDE

FAT/prl.
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Departamento de Finanzas
4. Asesoría Jurídica

CONTRATO
“SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LOS
SISTEMAS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PROSYNET LIMITADA

En Concón, a nueve de Julio del año dos mil quince, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **PROSYNET LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones veinte mil quinientos ochenta y seis guión nueve, representada por don **PABLO ANDRÉS MORALES BALTRA**, casado, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Cedula Nacional de Identidad y Rut número doce millones ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y dos guión ocho, ambos domiciliados en Calle Ramón Ángel Jara número quinientos ochenta y siete - D, comuna de Quilpué, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil trescientos trece, de fecha once de junio de dos mil quince, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2594-62-CT15, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del Servicio de Normalización de Tableros Eléctricos de los Sistemas Financieros y Contables de la Municipalidad, conforme a lo señalado en el artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. El Acta de Comisión Evaluadora de fecha 18 de Junio de 2015, en la que sugiere al señor Alcalde, adjudicar al Trato Directo al proveedor PROSYNET LTDA., quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de fecha treinta de Junio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación en forma directa a la empresa **PROSYNET LIMITADA**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado “**SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD**”.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con la empresa **PROSYNET LIMITADA**, el servicio denominado “**SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD**”, quien



1797



acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en su Cotización de Propuesta. En este contexto, el servicio que se compromete a realizar comprende la regularización y normalización de la conexión eléctrica y puesta en marcha de tableros de computación, además se debe entregar los planos eléctricos con su respectiva certificación SEC.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto de **tres millones setecientos setenta y siete mil sesenta pesos, impuestos incluidos.** El trabajo se cancelará cuando sea revisado por la Unidad Técnica junto a la revisión se deberá hacer entrega de los planos eléctricos con la firma del Ingeniero SEC.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de **15 días hábiles.** Cuando los plazos vengán en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Encargado de Informática de la Municipalidad de Concón fijarán las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como la Cotización de Propuesta Complemento para Sistema Financiero Municipal presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra.

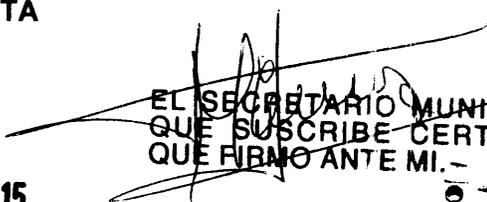
NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.


PABLO MORALES BALTRA
REPRESENTANTE LEGAL
PROSYNET LIMITADA
CONTRATISTA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/PAT/vrv.

05 AGO 2015


EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI. -

0 + 1 7 9 7

